



Administración de las
Obras Sanitarias del Estado

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Montevideo, a los 11 días del mes de Noviembre de 2007.
POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) representada en este acto por el Ing. Carlos Colacce, y el Dr. Damián Uriarte, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General, y por la otra parte la FEDERACION DE FUNCIONARIOS DE OSE (F.F.O.S.E.) representada por la Sca. Adriana Marquisio y por el Sr. Carlos Sosa Conviencan lo siguiente:

—PRIMERO.— El Directorio de O.S.E. se encuentra ubicado al estudio de las compensaciones existentes en la institución a los efectos de adaptarlos a la realidad actual y distribuidos de la forma más equitativa y conveniente para el funcionamiento de la empresa.

—SEGUNDO.— En ese marco se dictó la R/D N° 4042/07 de fecha 25/VII/07 modificada por R/D N° 1755/07 del 28/XI/07, que estableció una compensación asignada para las zonas bajas, consistente en una suma fija de 3 B.P.C., eliminando dicha compensación para las ciudades de Rocha y Castillos.

—TERCERO.— En virtud de ello los afiliados de F.F.O.S.E. de dichas localidades resolvieron declararse en conflicto.

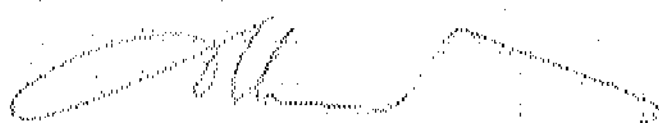
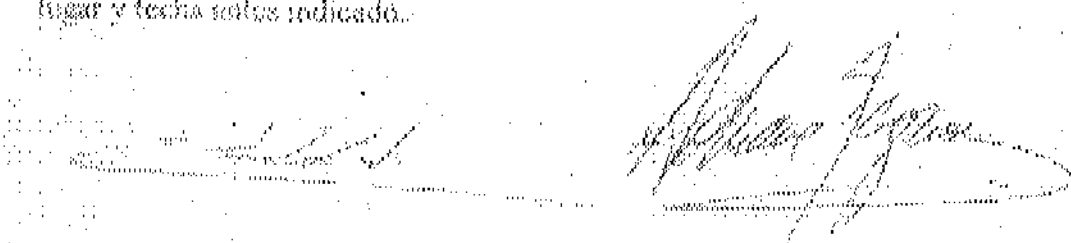
—CUARTO.— En el marco del Convenio de Relatorato suscrito entre las partes, se generó, a los efectos de solucionar el conflicto existente en relación a la compensación de tarifa básica, lo siguiente: El monto global de la partida abordada en el año 2007, correspondiente a \$ 1.263.878,00 se distribuirá entre todos los funcionarios pertenecientes a las comunidades hasta hoy, zonas bajas, incluyendo las localidades de Rocha y Castillos lo cual, representa una compensación de 2.23 B.P.C. lo cual equivale al día de hoy a \$ 3.652,83.

—QUINTO.— El presente acuerdo regirá para el actual período Noviembre 2007 a Marzo 2008, y las sumas devengadas se abonarán con retroactividad al 1° de Diciembre de 2007, dejándose sin efecto las R/D N°s. 4042/07 y 1755/07 del 25/VII/07 y 28/XI/07 respectivamente.

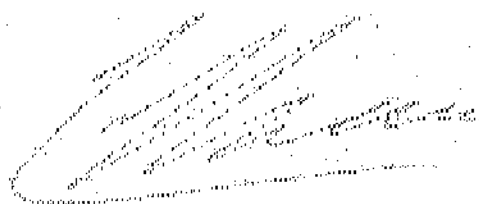
—SEXTO.— Las partes continuarán con el proceso de estudio y creación sobre las compensaciones bancarias establecidas a los efectos de adecuadas a la realidad actual, evaluando conjuntamente el impacto de las decisiones que se puedan adoptar.

—SÉPTIMO.— J.F.O.S.E. se comprometió en estos términos a levantar en forma inmediata todas las medidas adoptadas y que actualmente se encuentran en trámite.

—OCTAVO.— En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo texto en el lugar y fecha antes indicado.



DR. CARLOS OQUARÍN
Secretario General



DR. CARLOS COLACIS
PRESIDENTE

CONCORDA con el texto de...
FIELMENTE con el original del mismo texto que
compone
EN EL SE...
no y como en...
se...
...

FRANQUEO OFICIAL
Año 1973
Enero



ENCARGADO DEL ORDEN
ESCRITORIA



